

Expediente: 2029/25

Carátula: MOYA OMAR HUMBERTO C/ SOSA ISMAEL BENIGNO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 16/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27410356118 - MOYA, Omar Humberto-ACTOR/A

900000000000 - FINISTERRE SEGUROS , -DEMANDADO/A

20213287029 - SOSA, ISMAEL BENIGNO-DEMANDADO/A

20213287029 - SOSA, ISMAEL ALEJANDRO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2029/25



H102336414003

CAUSA: MOYA OMAR HUMBERTO c/ SOSA ISMAEL BENIGNO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°2029/25.-

PROVEÍDO DE ESCRITO CONTESTO DEMANDA - POR: SOSA, ISMAEL BENIGNO - 08/09/2026 10:02

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

1) Se tiene al letrado ISMAEL BENIGNO SOSA, MP: 4196, por presentado en el carácter invocado, por sus propios derechos y como patrocinante de ISMAEL ALEJANDRO SOSA, DNI: 44.866.833, con el domicilio real denunciado y digital constituido, y se da la intervención de ley correspondiente.

2) Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma. Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte debe conservar los originales en calidad de guardador. El Juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

3) Córrase traslado a las demás partes de la prueba documental por el término de diez días. (art. 443 inc.1 Procesal).

4) De la defensa de falta de legitimación pasiva opuesta, córrase traslado a la parte actora por el término de diez días (art. 429 CPCyCT).

5) De la citación en garantía, encontrándose la aseguradora Finisterre Compañía Argentina de Seguros demandada, téngase presente y estése a constancias de autos.

6) Se tiene presente la declaración jurada del Sr. ISMAEL ALEJANDRO SOSA, DNI: 44.866.833, presentada en los términos del art. 79 del CPCyCT. Se concede en forma provisional el beneficio para litigar sin gastos y se le permite actuar libre de derechos. Acompañe el interesado, comprobante de ANSES, mediante el cual acredite si registra prestaciones en curso de pago:

prestación por desempleo, jubilación, pensión, planes jefe y jefas de hogar, programa de empleo, beneficio en trámite o si registra alguna actividad laboral (autónoma o bajo relación de dependencia). Procédase por Secretaría a obtenerse los informes previstos en el art. 80 inc. 1, 2 y 3 del Código Procesal. Líbrese oficio a la Policía de Tucumán (art. 80, inc. 4 del CPCyCT).

8) Intímese al letrado presentante a que en el término de CINCO DÍAS acompañe los recaudos legales (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes Ley 6059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la DGR), en caso de incumplimiento. CCA 2029/25

Actuación firmada en fecha 15/09/2026

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.